ANÁLISIS DEL SECTOR

Con base en lo estatuido en el Decreto 1082 de 2015, ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1*** el cual reza:

> ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*

Además de los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, mediante el presente documento la Personería de Envigado pretende evidenciar el análisis de la referencia, anteponiendo que

> *"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*
>
> *En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia".*

1. ASPECTOS GENERALES

La Personería Municipal de Envigado, en su interés de materializar los principios de oportunidad, economía, transparencia, eficacia y eficiencia en el manejo de los recursos públicos encuentra justificada la suscripción de contrato suministro con una persona natural o jurídica, dada la necesidad del ente de Control de cumplir su objetivo misional y fortalecimiento institucional, garantizando con esto el cumplimiento a la planificación y la estructura de los planes, programas y proyectos de la entidad aprobados para la vigencia fiscal del año 2025.

Este ente conforme al inventario de elementos relacionado por el área gestora de la necesidad requiere realizar la compra de tóneres para las impresoras de la Personería Municipal de Envigado y para el cumplimiento del acuerdo sindical efectuado con SINTRAMUNE (Sindicato de Servidores Públicos del Municipio de Envigado y sus Entes Descentralizados) que se requieren para el correcto funcionamiento de la Entidad y el Sindicato, la normal marcha administrativa y aportar al bienestar de funcionarios y contratistas que forman parte de ella.

1.2. ANÁLISIS ECONÓMICO

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera[1]:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector Primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen la minería y extracción de petróleo, pues se consideran dentro del sector industrial.
Sector Secundario o sector industrial: Comprende las actividades relacionadas con la transformación de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, utilizaos como base de fabricación de nuevos productos.
Sector Terciario o sector de servicios: Incluye actividades que no producen mercancía en sí, pero son necesarias para el funcionamiento de la Economía. Se considera no productivo, puesto que no produce productos tangibles, pero, contribuye a la formación del ingreso nacional y producto nacional.

Teniendo en cuenta que el presente objeto, se ubicará dentro del sector Terciario o de Servicios.

El DANE ha presentado la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, donde ha clasificado dentro de la "Sección C. Industrias Manufactureras, " la clase 2022 "Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas" que incluye La fabricación de tintas para impresión: tintas litográficas, flexográficas, web offset, para fotograbado, tixotrópicas, tipográficas y demás tintas de imprenta a base de agua u otros solventes orgánicos como acetatos.

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

[1] https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/guia_1_el_sistema_economico.pdf

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Enero de 2025ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2025ᵖ / enero 2024



Fuente: DANE, EMS.

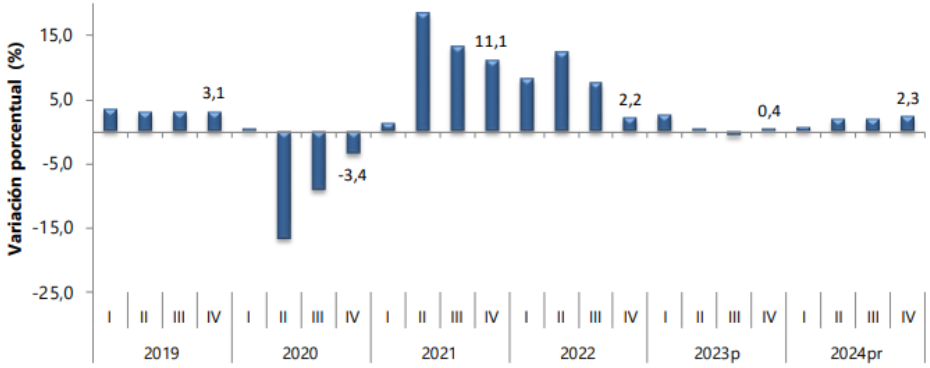
PIB [2]

EL Producto Interno Bruto es el valor de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido que sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comportamentales entre sí y con aquellos calculados para el año base.

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2024.pdf

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024pr-IV



Fuente: DANE, PIB_T

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p; las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Para el año 2024[pr], el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras decrece 2,1%, respecto al año 2023[p]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 0,7%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 3,2%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,2%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y

productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,6%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,6%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 1,9%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	-0,7	4,1	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-3,2	3,2	3,6
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-0,2	0,8	0,3
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-3,6	-3,4	0,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-0,6	2,1	1,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-1,9	-2,3	-0,4
Industrias manufactureras	**-2,1**	**0,3**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T

IPC[3]

Respecto al Índice de Precios al Consumidor, de acuerdo con el Banco de la República, es un indicador que refleja las variaciones que en conjunto sufren los precios de los bienes que adquieren normalmente los consumidores del país; en Colombia su cálculo es responsabilidad del DANE; es un número que resume las variaciones de los precios de una canasta de bienes, la cual se supone que es representativa del consumo de una familia promedio. El índice es un promedio ponderado de los precios de todos los bienes que componen la canasta.

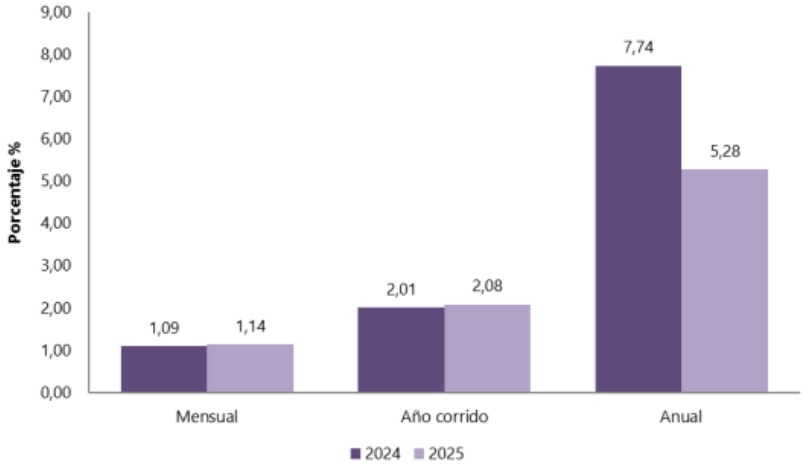
[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2025/bol-IPC-feb2025.pdf

Este indicador nos permite observar desde una perspectiva objetiva la inflación de la economía colombiana, y es por esto por lo que se analiza la información del IPC indiferentemente de si la relación del sector correspondiente al proceso sea directa o tangencial con los elementos que conforman la canasta a partir de la cual dicho indicador se calcula.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Febrero 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de febrero de 2025, el IPC registró una variación de 1,14% en comparación con enero de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,14%): Educación (5,57%), Transporte (1,57%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,16%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,97%), Recreación y cultura (0,93%), Restaurantes y hoteles (0,82%), Bienes y servicios diversos (0,81%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,65%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Salud (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,54%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,74	0,33	5,57	0,22
Transporte	12,93	0,86	0,12	1,57	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,07	0,33	1,16	0,36
TOTAL	100,00	1,09	1,09	1,14	1,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,13	0,02	0,97	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,06	0,00	0,93	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	1,13	0,12	0,82	0,09
Bienes y servicios diversos	5,36	0,30	0,02	0,81	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,38	0,02	0,65	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,54	0,10	0,60	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,70	0,02	0,54	0,02
Salud	1,71	0,59	0,01	0,54	0,01
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,14%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

1.3. ANÁLISIS REGULATORIO

- **Constitución política. Art 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

- **Constitución política. Art 78.** La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización. Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios. El Estado garantizará la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios en el estudio de las disposiciones que les conciernen. Para gozar de este derecho las organizaciones deben ser representativas y observar procedimientos democráticos internos.

- **Ley 80 de 1993** "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA".

▪ **Norma ISO/IEC 1952 de 2004** – Normativa de calidad internacional. Método para determinar el rendimiento de los cartuchos de Tóner en impresoras electrográficas y dispositivos funcionales con componentes de impresión monocromos. Especifica una tecnología rigurosa para determinar el rendimiento del cartucho de Tóner

monocromáticas, incluyendo las siguientes disposiciones clave: documento estándar, número de cartuchos probados, criterio claro, objetivo final de vida útil, número de impresoras, entorno controlado.

• **Decreto 4741 de 2005** – Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. Reglamenta parcialmente la prevención y generación de residuos o desechos peligrosos y regula el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente. Dispone que el Min. Ambiente expedirá dentro de los 6 meses siguientes, el acto administrativo sobre el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, de acuerdo con los estándares para el acopio de datos, procesamiento, transmisión, y difusión de la información que establezca el IDEAM para tal fin. Los generadores de residuos o desechos peligrosos están obligados a inscribirse en el Registro de Generadores de la autoridad ambiental competente de su jurisdicción, teniendo en cuenta las categorías y plazos previstos en el presente Decreto.

• **Ley 1150 de 2007** "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en La Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

▪ **Ley 1252 de 2008** – Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.

▪ **Ley 1672 de 2013** – Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones. Menciona que los cartuchos o tóner de impresión, como un elemento cuya terminación de uso lo convertía en un residuo peligroso, por lo tanto, se incluyeron unas obligaciones para los fabricantes o importadores, de garantizar una gestión eficiente de los residuos de los productos que ponen en el mercado, existiendo unos mínimos como son la recogida, reciclado, así como de información que deben garantizar, lo que constituye la responsabilidad ampliada del productor.

▪ **Decreto 1076 de 2015** – Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible a partir de la fecha de su expedición.

▪ **Decreto 1082 de 2015** " por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".

▪ **Ley 1480 de 2011**. Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones. Artículo 2°. Objeto. Las normas de esta ley regulan los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores y consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores tanto sustancial como procesalmente.

Las normas contenidas en esta ley son aplicables en general a las relaciones de consumo y a la responsabilidad de los productores y proveedores frente al consumidor en todos los sectores de la economía respecto de los cuales no

exista regulación especial, evento en el cual aplicará la regulación especial y suplementariamente las normas establecidas en esta Ley. Esta ley es aplicable a los productos nacionales e importados.

▪ **Estatuto Tributario**. Artículo 468. Tarifa general del impuesto sobre las ventas.
* -Modificado- La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título

A partir del año gravable 2017, del recaudo del impuesto sobre las ventas un (1) punto se destinará así:
a) 0.5 puntos se destinarán a la financiación del aseguramiento en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

b) 0.5 puntos se destinarán a la financiación de la educación. El cuarenta por ciento (40%) de este recaudo se destinará a la financiación de la Educación Superior Pública.

PARÁGRAFO 1°. Los directorios telefónicos quedarán gravados a la tarifa general del impuesto sobre las ventas, únicamente cuando se transfieran a título oneroso.

▪ **Registro Único Ambiental**: El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, a través de Resolución 1023 de 2010 puso en funcionamiento el Registro Único Ambiental (RUA). Su objetivo es obtener información estandarizada sobre el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables por las diferentes actividades económicas. Esta resolución es aplicable a los establecimientos cuya actividad productiva principal está incluida en la Sección D –Industrias Manufactureras, divisiones 15 a 37 de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme– CIIU, Revisión 3.0 adaptada para Colombia por el DANE, o aquella que la modifique o sustituya, que de acuerdo a la normativa ambiental vigente, requiera de licencia ambiental, plan de manejo ambiental, permisos, concesiones, y demás autorizaciones ambientales, así como aquellas actividades que requieran de registros de carácter ambiental.

▪ **Norma Técnica Colombiana NTC 6023[4] de 2013** – Etiquetas ambientales tipo I. Sello ambiental colombiano. Criterios ambientales para cartuchos de tóner. Aplica tanto para Consumibles de Tóner o tinta nuevos o recargados, como Remanufacturados, que dadas los inconvenientes para hace análisis completo del ciclo de vida el producto, constituye un análisis enfocado a criterios ambientales múltiples, utilizando criterios que permiten hacer verificaciones de balance ambiental, sobre atributos como el contenido de los químicos usados en impresión y su contenido de materiales peligrosos y buenas prácticas ambientales en la fabricación de materiales impresos.

[4] https://archivo.minambiente.gov.co/images/AsuntosambientalesySectorialyUrbana/pdf/Sello_ambiental_colombiano/NTC_6023_-_Etiquetas_Ambientales.pdf

▪ **Norma Técnica Colombiana NTC 6039[5] de 2014** - Etiquetas ambientales tipo I. Sello ambiental colombiano (SAC). Criterios ambientales para tintas para impresión. El propósito general de las etiquetas y declaraciones ambientales es promover la oferta y la demanda de productos que causen menor impacto negativo en el ambiente, mediante la comunicación de información verificable y exacta, no engañosa, sobre aspectos ambientales de dichos productos, para estimular el mejoramiento ambiental continúo impulsado por el mercado.

▪ **Norma ISO/IEC 24711 de 2006** – Normativa de calidad internacional. Método para determinar el rendimiento de los cartuchos de tóner en impresoras y dispositivos multifuncionales con componentes de impresión a color.
▪ Las especificaciones de las normas ISO EIC/24711 y 197898 estipulan que el rendimiento en páginas se determina mediante el uso de un conjunto de estándares, impreso en un entorno controlado, con la configuración predeterminada de la impresora. Puesto que el entorno de impresión puede afectar el rendimiento de la página.

▪ **Norma ISO/IEC 19798 de 2017** – Normativa de calidad internacional. Método para determinar el rendimiento de los cartuchos de Tóner en impresoras y dispositivos multifuncionales con componentes de impresión a color. Tecnología de la Información – Equipo de Oficina – Método para determinar el rendimiento del cartucho de tóner para impresoras a color y dispositivo multifunción que contienen componentes de la impresora.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

2.1 Empresas del sector.

Los siguientes son los posibles oferentes que se encuentran en el sector servicios en el mercado local[6]:

NIT	Tamaño	Razón Social	Ciudad
900297039	Micro	Inversiones Hernández Arias S en C.	Bogotá-Bogotá DC
811017712	Micro	Toner Express S.A.S.	Medellín-Antioquia
800021033	Pequeña	Papelería El Cid S.A.S.	Medellín-Antioquia
5888679	Pequeña	Héctor Garcia González	Sogamoso-Boyacá
900938175	Micro	Colorblack S.A.S.	Medellín-Antioquia
901234776	Micro	Smart Solution S.A.S.	Bogotá-Bogotá DC
900019737	Mediana	Veneplast LTDA	Cartagena- Bolivar
91282210	Pequeña	Osorio Caballero Jairo	Bucaramanga- Santander
901247058	Pequeña	Comdisticol S.A.S.	Barranquilla - Atlántico
890940618	Pequeña	Equiparo S:A.S:	Medellín- Antioquia
804000673	Mediana	Hadware Asesorías Software LTDA	Bucaramanga- Santander

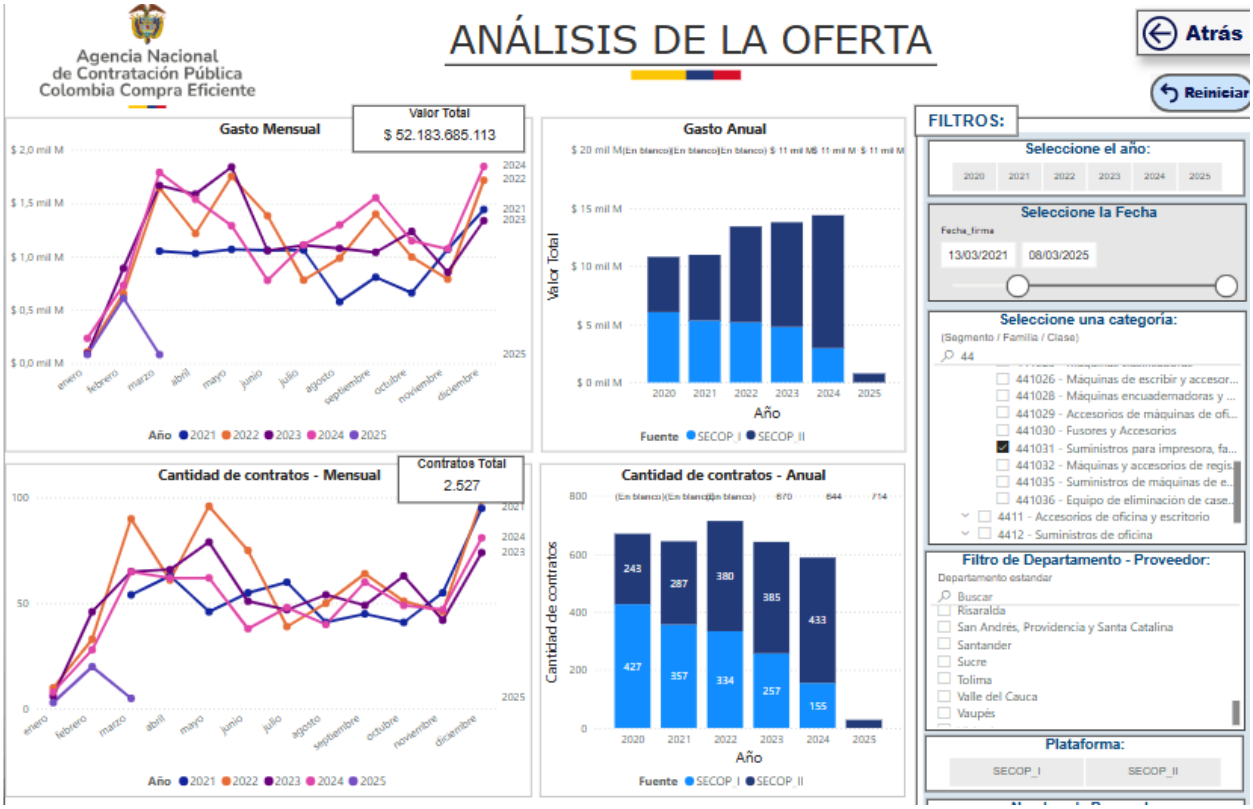
5 https://archivo.minambiente.gov.co/images/AsuntosambientalesySectorialyUrbana/pdf/Sello_ambiental_colombiano/NTC_6039_-_SAC_Tintas_para_impresi%C3%B3n.pdf

6https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2f

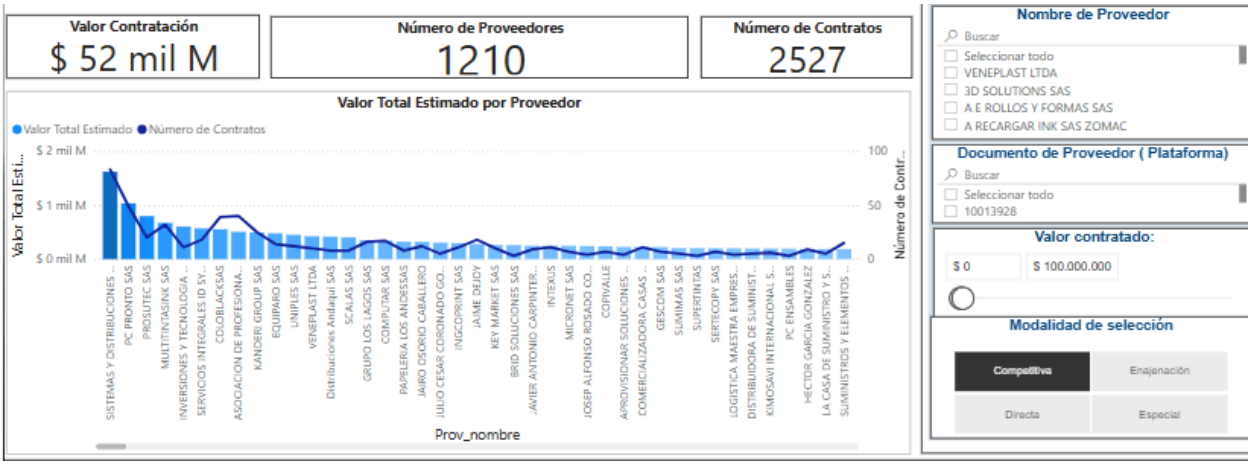
NIT	Tamaño	Razón Social	Ciudad
900297039	Micro	Inversiones Hernández Arias S en C.	Bogotá-Bogotá DC
901037847	Micro	Inversiones Colusa S.A.S.	Medellín - Antioquia

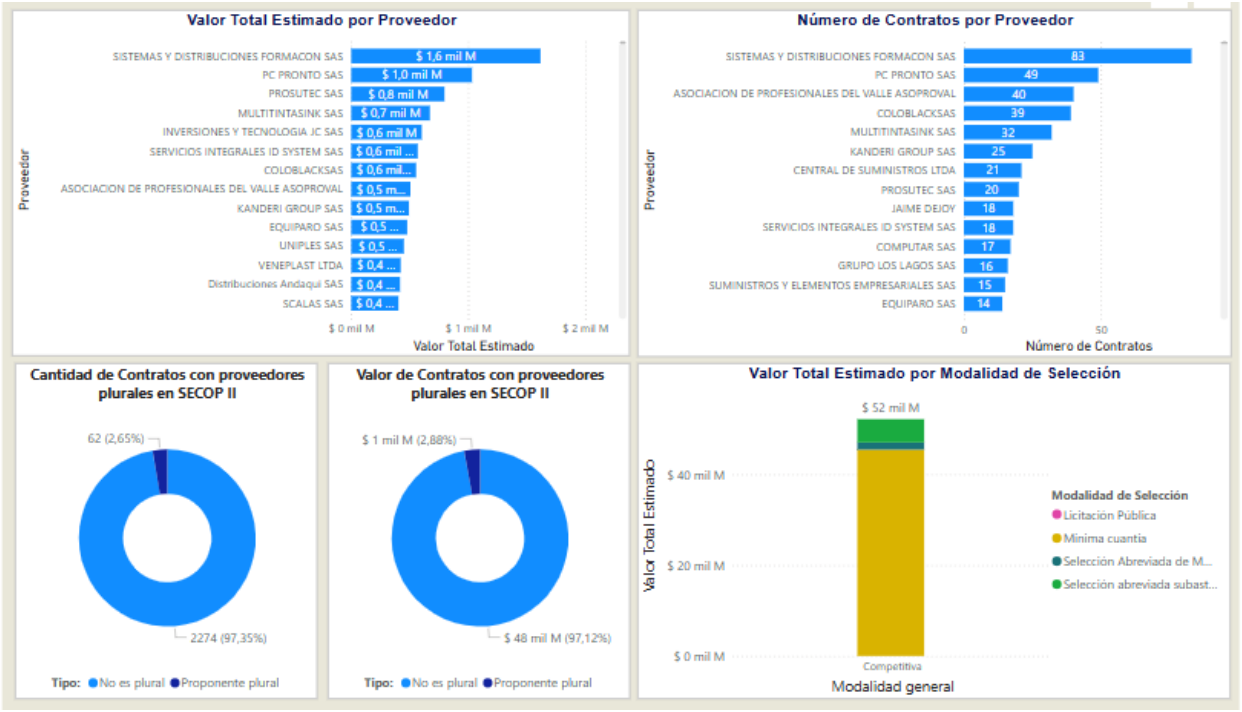
2.1.1 MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO -MAE[7]-

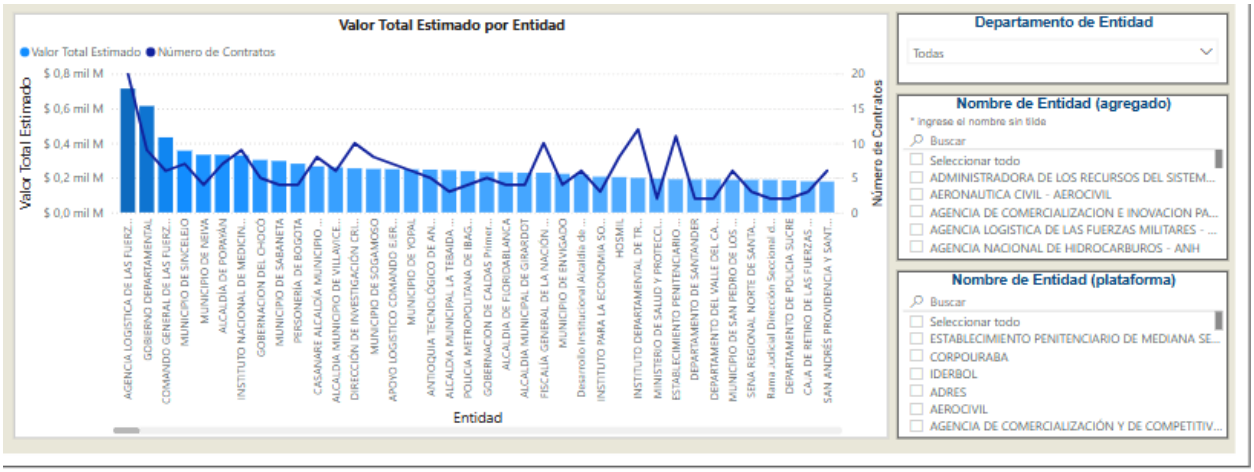
El Modelo de Abastecimiento Estratégico corresponde a una agrupación de buenas prácticas en abastecimiento estratégico para la gestión de compra de las entidades públicas colombianas. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - desarrolló el Modelo De Abastecimiento Estratégico para facilitar y mejorar los procesos de compras de las entidades, buscando que se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.



[7] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9


Valor Contratación
$ 52 mil M
Número de Proveedores
1210
Número de Contratos
2527
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 2 mil M
$ 1 mil M
$ 0 mil M
100
50
0
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
VENEPLAST LTDA
3D SOLUTIONS SAS
A E ROLLOS Y FORMAS SAS
A RECARGAR INK SAS ZOMAC
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
10013928
Valor contratado:
$ 0
$ 100.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
SISTEMAS Y DISTRIBUCIONES FORMACON SAS $ 1,6 mil M
PC PRONTO SAS $ 1,0 mil M
PROSUTEC SAS $ 0,8 mil M
MULTITINTASINK SAS $ 0,7 mil M
INVERSIONES Y TECNOLOGIA JC SAS $ 0,6 mil M
SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM SAS $ 0,6 mil ...
COLOBLACKSAS $ 0,6 mil...
ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE ASOPROVAL $ 0,5 m...
KANDERI GROUP SAS $ 0,5 m...
EQUIPARO SAS $ 0,5 ...
UNIPLES SAS $ 0,5 ...
VENEPLAST LTDA $ 0,4 ...
Distribuciones Andaqui SAS $ 0,4 ...
SCALAS SAS $ 0,4 ...
Proveedor
$ 0 mil M
$ 1 mil M
$ 2 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
SISTEMAS Y DISTRIBUCIONES FORMACON SAS 83
PC PRONTO SAS 49
ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE ASOPROVAL 40
COLOBLACKSAS 39
MULTITINTASINK SAS 32
KANDERI GROUP SAS 25
CENTRAL DE SUMINISTROS LTDA 21
PROSUTEC SAS 20
JAIME DEJOY 18
SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM SAS 18
COMPUTAR SAS 17
GRUPO LOS LAGOS SAS 16
SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES SAS 15
EQUIPARO SAS 14
Proveedor
0
50
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
62 (2,65%)
2274 (97,35%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 1 mil M (2,88%)
$ 48 mil M (97,12%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$ 52 mil M
$ 40 mil M
$ 20 mil M
$ 0 mil M
Valor Total Estimado
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Licitación Pública
Mínima cuantía
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023		2024			2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	1.434	26,41%	588	$ 14.386.759.188	27,57%	28	$ 773.364.857	1,48%	2527	$ 52.183.685.11
441031 - Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	1.434	26,41%	588	$ 14.386.759.188	27,57%	28	$ 773.364.857	1,48%	2527	$ 52.183.685.11
Total	1.434	26,41%	588	$ 14.386.759.188	27,57%	28	$ 773.364.857	1,48%	2527	$ 52.183.685.11

2.2 Análisis del presupuesto oficial.

Para analizar los precios del mercado se tomaron como referencia precios históricos y se procedió a realizar el incremento establecido por el gobierno nacional para el índice de precios al consumidor (IPC) y dos (2) análisis de valores en grandes superficies

cuya descripción cumple con las solicitadas por la unidad ejecutora para los servicios a contratar mediante el proceso de selección y así determinar el presupuesto oficial.

Resultado del análisis para determinar el presupuesto oficial (valores con IVA incluido):

Ítem	Descripción	Histórico 2024	Histórico 2024 + incemento IPC 2024 (5,2%)	JS Suministros https://jssuministros.com.co/	HP https://www.hp.com/	Valor promedio unidad IVA incluido	Cantidad requerida	Presupuesto requerido
1	Tóner HP 147X Negro LaserJet Original (W1470X) – Rendimiento 25.000 páginas.	$ 1.489.558	$ 1.567.015	$ 1.450.000		$ 1.502.191	9	$ 13.519.716
2	Tóner Original HP 414A (W2020A) NEGRO	$ 455.434	$ 479.117	$ 610.000	$ 635.900	$ 545.113	1	$ 545.113
3	Tóner Original HP 414A (W2021A) CIAN	$ 654.709	$ 688.754	$ 610.000	$ 825.900	$ 694.841	3	$ 2.084.523
4	Tóner Original HP 414A. W2122A AMARILLO	$ 615.675	$ 647.690	$ 610.000	$ 825.900	$ 674.816	3	$ 2.024.449
5	Tóner Original HP 414A (W2023A) MAGENTA	$ 643.573	$ 677.039	$ 610.000	$ 825.900	$ 689.128	3	$ 2.067.384
6	Cartucho de Tóner HP 37A Negro LaserJet Original	$ 1.085.228	$ 1.141.659	$ 1.000.000	$ 1.272.000	$ 1.124.722	1	$ 1.124.722
7	Cartucho de Tóner HP 90X Negro LaserJet Original	$ 989.850	$ 1.041.323	$ 900.000	$ 2.019.000	$ 1.237.543	2	$ 2.475.086
8	Cartucho de Tóner HP 230A Negro LaserJet Original (HP Color Laserjet Pro MFP 4303)			$ 480.000	$ 665.900	$ 572.950	3	$ 1.718.850
9	Cartucho de Tóner HP 230A Cian LaserJet Original			$ 600.000	$ 802.900	$ 701.450	3	$ 2.104.350
10	Cartucho de Tóner HP 230A Amarillo LaserJet Original			$ 600.000	$ 802.900	$ 701.450	3	$ 2.104.350
11	Cartucho de Tóner HP 230A Magenta LaserJet Original			$ 600.000	$ 802.900	$ 701.450	3	$ 2.104.350
TOTAL								**$ 31.872.893**

Nota: El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el Acuerdo Municipal N° 046 del 18 de diciembre de 2024[8].

El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.1 Datos históricos

CONTRATO	OBJETO	VALOR
PME-0200320504424	Compra de tóner para las impresoras de la Personería de Envigado	$21.265.918
PME: 0200322203223	Suministro de tóner para las impresoras de la Personería de Envigado.	$9.618.947
PME- 0200322206022	Suministro de tóner para las impresoras de la Personería de Envigado.	$5.117.000

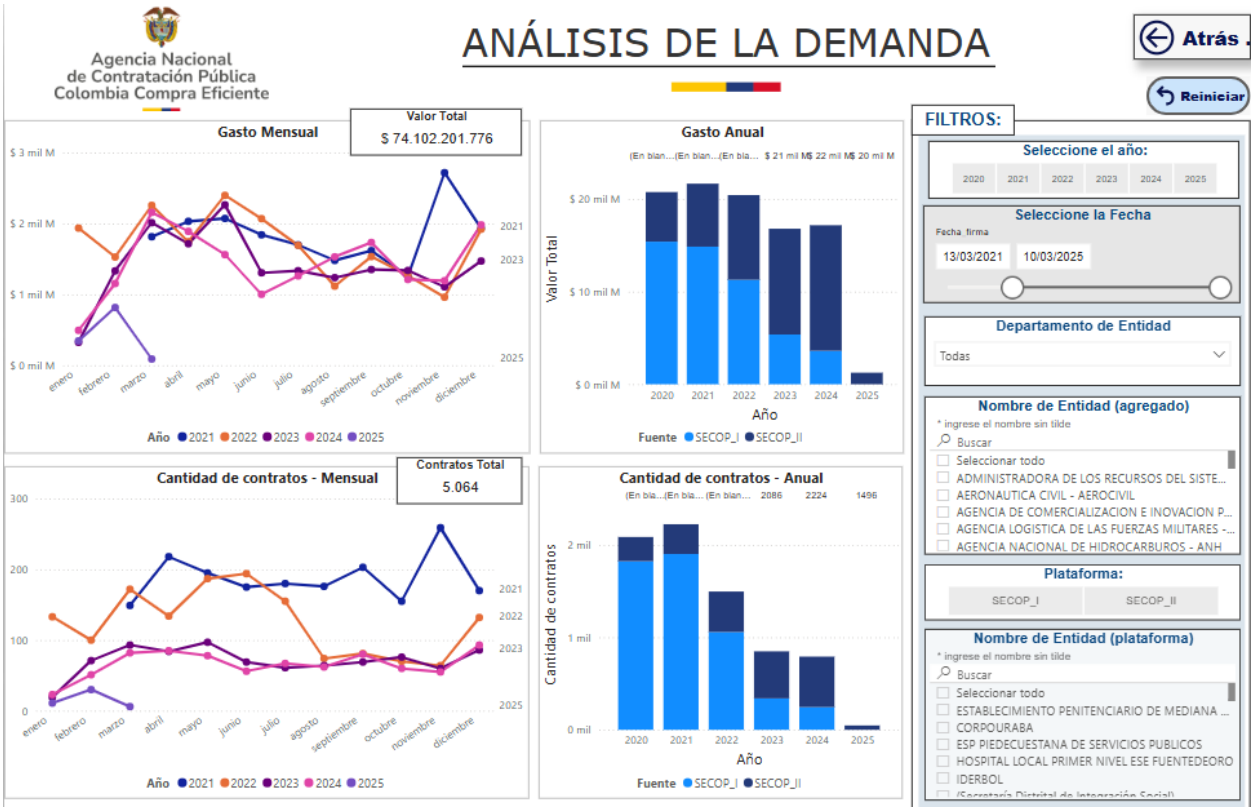
3.2 Contrataciones de otras entidades

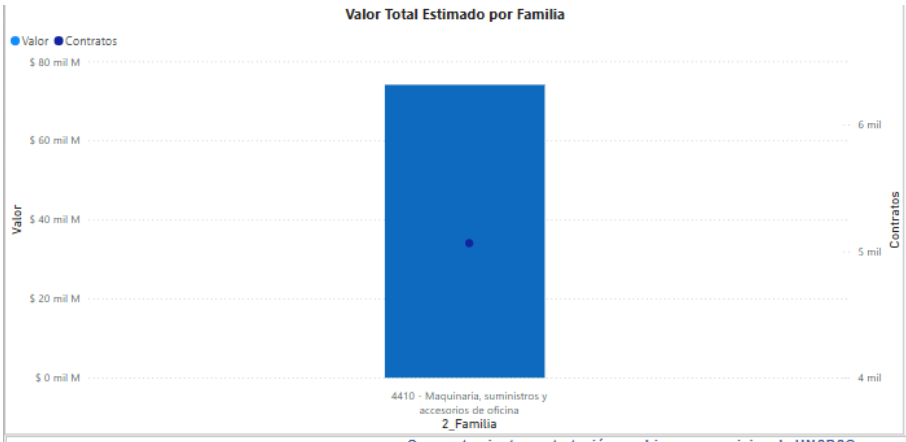
[8] https://www.concejoenvigado.gov.co/wp-content/uploads/2025/01/Acuerdo-046-de-2024.pdf

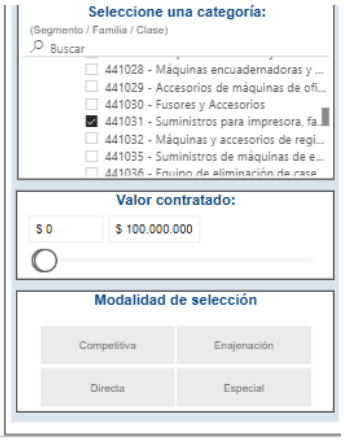
AÑO	ENTIDAD/ N° DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
2025	Municipio Santa Rosa de Osos / CMC DOA 010 2025	Suministro de tóner y tintas para las impresoras de la Administración Municipal de Santa Rosa de Osos.	$21.750.169
2025	Municipio Santa Fe de Antioquia / CMC-006-2025	Suministro de tóner, tintas, mantenimiento y reparación de impresoras y fotocopiadoras para el correcto desarrollo de las actividades administrativas de la alcaldía del municipio de Santa Fe de Antioquia	$39.858.000
2025	Municipio de Salento / MC-002-2025	Suministro y recargas de toners y cartuchos de tinta para el funcionamiento de las diferentes impresoras que se encuentran a cargo de las diferentes dependencias de la Administración Municipal.	$39.800.000

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO –MAE–

Esta es la primera fase en cualquier proceso de compra. Desde la visión de la compra pública, el Análisis de la Demanda es el proceso de caracterización de la necesidad, es decir, ¿qué queremos comprar?, ¿quién genera la necesidad?, etc. y del análisis de gasto de la entidad, por ejemplo: el histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc. Su objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro previo bajo una visión estratégica.



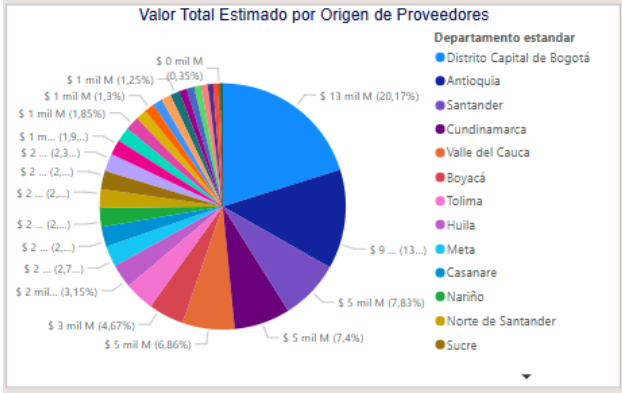


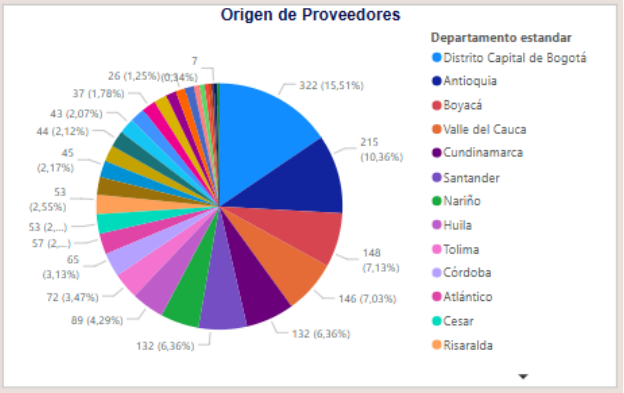


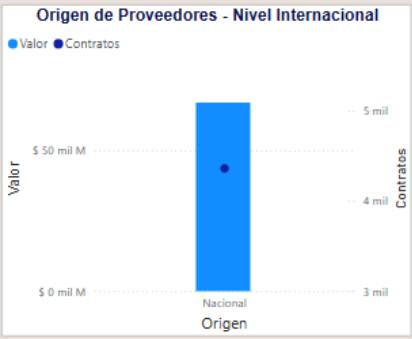
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

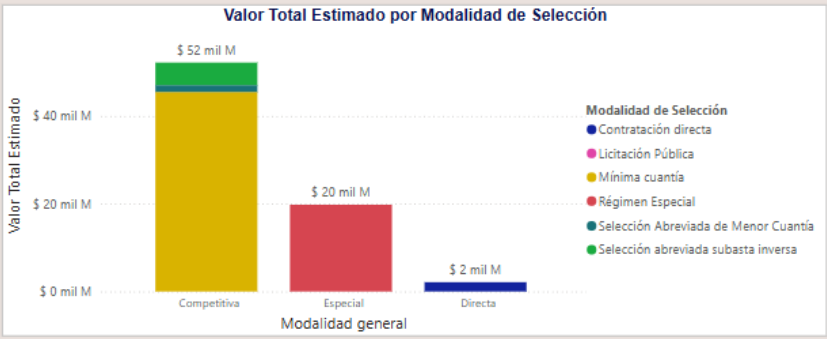
Año	2021			2022			2023			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Cont
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	1880	$ 18.466.695.945	24,92%	1496	$ 20.425.539.855	27,56%	849	$ 16.793.613.198	22,66%	
Total	**1880**	**$ 18.466.695.945**	**24,92%**	**1496**	**$ 20.425.539.855**	**27,56%**	**849**	**$ 16.793.613.198**	**22,66%**	











Proyectó
Nathalie Mazo G.
Abogada CT